



## RENOVACIÓN DE LOS PERMISOS DE RESIDENCIA

### A. ¿Cuándo puede solicitarse la renovación?

La renovación de los permisos de residencia debe solicitarse los sesenta días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización, o dentro de los tres meses posteriores a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de la anterior. En ambos casos, la presentación de la solicitud prorroga la validez de la anterior autorización hasta la resolución del procedimiento de renovación.

### B. ¿Qué requisitos han de acreditarse para que se conceda la renovación?

A) Continuar con la relación laboral que dio lugar a la primera concesión.

B) En el caso de no continuar con la misma, acreditar haber realizado la cotización a la seguridad social un mínimo de seis meses por cada año del permiso, y siempre que cumpla alguno de estos requisitos:

- Haya firmado un contrato con un nuevo empleador, y figure en situación de alta o asimilada al alta en el momento de solicitar la renovación.
- Disponga de una nueva oferta de trabajo con los requisitos para la concesión de una autorización inicial de residencia y trabajo.

C) Si el período de actividad ha sido de al menos 3 meses por año, siempre y cuando se acredite:

- Que la relación laboral que dio lugar a la autorización de residencia se interrumpió por causas ajenas a la voluntad del trabajador.
- Que ha buscado activamente empleo, participando en las acciones que se determinen por el servicio público de empleo o bien en programas de inserción sociolaboral de entidades públicas o privadas que cuenten con subvenciones públicas.
- Que en el momento de la solicitud de la renovación tenga un contrato de trabajo en vigor.

D) Por último, también procede la renovación en todo caso, cuando:

- Cuando hubiera recibido una prestación contributiva por desempleo, por el tiempo de duración de dicha prestación.
- Cuando sea beneficiario de una prestación económica asistencial de carácter público destinada a lograr su inserción social o laboral durante el plazo de duración de la misma.

- **Importante:** La renovación se concede durante un período de dos años si se solicita la renovación de la autorización de residencia y trabajo inicial, pero si se solicita una autorización de residencia y trabajo ya renovada por segunda vez se concederá la residencia permanente que dura cinco años.

**MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN CANARIAS (NIF: G38503447)**  
C/ Bethencourt Alfonso, 2 - Piso 4º - 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Teléfono: 922 53 17 64 y Fax: 922 53 25 18 - E-mail: coc@mpdlc.org